CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroturístico, Regional Santander, requiere celebrar contratos cuyo objeto es: Prestar servicios personales como instructor de Articulación con la Media Técnica y Académica para impartir formación Titulada, Complementaria y virtualización en las áreas de Diseño y Multimedia, Transporte, Música, Competencias Básicas, Confecciones, Construcción, Cosmetología, Medio Audiovisuales, Electrónica y Electricidad, Trabajo Seguro, Salud, Política Institucional, Bilingüismo, Artesanías, Ambiental, Alimentos, Hotelería y Turismo, Agropecuaria, Ciencias Administrativas y Contables y Sistemas en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 54 del 18 de enero de 2018.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, en la planta de personal del Centro Agroturístico, SENA, Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en San Gil, a los 28 días del mes de enero de 2019

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Luis Enrique Rios Ardila
Subdirector (E) Centro Agroturístico

Elaboró: Claudia Patricia Barón Parra, Apoyo Contratación
Revisó: Alexander Bautista Rodriguez, Coordinador Administrativo y Financiero